



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY B230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 057 -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 06 JUL. 2017

VISTO:

El Expediente que contiene la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**, presentando el informe N° 193-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, por el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidaciones de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Informe N° 0806-2017-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 1374-CEEFM-GIP/GM/MPMN, Proveído N° 863-2017-GIP/GM/MPMN, se dispone se proyecte Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, en merito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, describe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía en la **Gerencia de Infraestructura Pública**, en el numeral 3) dice: Aprobar la evaluación Técnica Financiera de las actividades de mantenimiento;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN, del 16 de setiembre del año 2013, Aprueba la Directiva N° 002-2013-COMISION DIRECTIVA-ALO-OSLO/GM/MPMN, aprueba la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", la misma que tiene por finalidad garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, del 09 de febrero del 2015, Designa al Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1001-2015-A/MPMN, del 16 de setiembre del 2015, corrige el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2015, en lo que corresponde la designación de los integrantes de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración

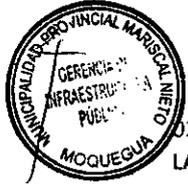




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto". La misma que deberá estar acorde a la modificación efectuada al numeral 6.3 de la Directiva vigente, aprobada mediante R.A. N° 230-2015-A/MPMN y cuya conformación quedará de la siguiente manera:

- Gerente del Área Ejecutante - quien lo presidirá
- Sub Gerente de Obras Públicas - Responsable Técnico
- Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería - Responsable Financiero
- Encargado del Área de Liquidaciones - Ejecutor Técnico Financiero y actuara como Secretario
- 02 Responsables de Transferencia del Área de Liquidaciones



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0071-2015-GM/MPMN, del 02 de noviembre del 2015, se aprueba la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", por un monto de S/. 62,225.16 (Sesenta y dos mil doscientos veinticinco con 16/100 soles) con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 0048-2016-GIP/GM/MPMN, del 21 de marzo del 2016, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", por un periodo de 30 días calendario, la misma que no generara mayor asignación de recursos.

Que, mediante carta N° 003-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 10 de marzo del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, solicita se efectuó la evaluación financiera de la actividad "**MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", al Liquidador Financiero CPC. Luis Martin Nuñez Villegas; a su vez mediante carta N° 005-2017-LMNV, el Liquidador Financiero CPC. Luis Martin Nuñez Villegas, entrega la Evaluación Financiera de la actividad para revisión y evaluación respectiva; mediante informe N° 012-2017-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, el CPC. Jesús Edgardo Aquinto Medina, habiendo realizado la revisión de la Evaluación Financiera, indica que dicha evaluación se encuentra debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el mismo que fue evaluada de acuerdo a la Directiva vigente aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN de fecha 16 de setiembre del 2013.

Que, mediante informe N° 014-2017-YMCR-LT-ALO/OSLO/MPMN, del 10 de abril del 2017, la Ing. Yanet Milagros Casanova Rojas, Evaluador Técnico remite al Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, entrega la evaluación técnica de la actividad "**MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", estando conforme para su trámite correspondiente y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 193-2017-ALO/OSLO/GM/MPMN, del 11 de abril del 2017, el Ing. Afdel Huberth Ordoñez Carpio, responsable del Área de Liquidación de Obras de la MPMN, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad "**MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA**", solicitando se apruebe vía acto resolutivo; a su vez con informe N° 0806-2017-OSLO/GM/MPMN, del 12 de abril del 2017, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica el informe; de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LDS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"

MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION : 2016
EVALUACION TECNICA : 40,486.86 SOLES
EVALUACION FINANCIERA : 37,980.72 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : 37,980.72 SOLES
PLAZO DE EJECUCION REAL : 75 DIAS CALENDARIO



Que, según Acta de Recepción de Actividad, de fecha 20 de mayo del 2016, el Comité de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hace constar la recepción de la actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**; se realizó en cumplimiento de la directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN;

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución y Evaluación de Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el expediente de Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad **"MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA"**; con un monto de ejecución financiero de S/. 37,980.72 (Treinta y siete mil novecientos ochenta con 72/100 soles) con un plazo de ejecución real de 75 días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

EVALUACION TECNICA - FINANCIERA

ENTIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE LDS CONTENEDORES DE BASURA DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA.
AÑO DE EJECUCION : 2016
PRESUPUESTO EXP. TECNICO : 62,225.16 SOLES (APROB. R.G.M. N° 071-2015-GM/MPMN)
EVALUACION TECNICA : 40,486.86 SOLES
EVALUACION FINANCIERA : 37,980.72 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : 37,980.72 SOLES
PLAZO DE EJECUCION (PROGRAMADO) : 45 DIAS CALENDARIO (APROB. R.G.M. N° 071-2015-GM/MPMN)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 : 30 DIAS CALENDARIO (APROB. R.G.I.P. N° 048-2016-GIP/GM/MPMN)
FECHA DE INICIO DEL MANTENIMIENTO : 18 DE ENERO DEL 2016
FECHA DE TERMINO DEL MANTENIMIENTO : 01 DE ABRIL DEL 2016
PLAZO DE EJECUCION REAL : 75 DIAS CALENDARIO
EVALUADOR FINANCIERO : CPC. LUIS MARTIN NUÑEZ VILLEGAS
EVALUADOR TECNICO : CPC. JESUS EDGARDO AQUINTO MEDINA (revisa y da conformidad la Evaluación Financiera)
RESPONSABLE DEL AREA DE LIQUIDACIONES : ING. YANET MILAGROS CASANOVA ROJAS
ING. AFDEL HUBERTH ORDOÑEZ CARPIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQ. : ING. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA

ARTICULO SEGUNDD.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para que considere en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como Rendición del Presupuesto Asignado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria de la Gerencia de Infraestructura Publica la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ING. FREDDY JAVIER REYES GONZALEZ
Gerente de Infraestructura Publica



FIRA/GIP/MPMN
AMRH/EL-CEEFM
c.c.: G.I.P.
E.E.F.M.
O.S.I.O.
G.A.
G.P.P.
ARCHIVO